

100.07.002- 0713

Neiva, 5 de Octubre de 2016


Señor
LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
Representante legal de Tecnologías AVG S.A.S
Calle 21 n° 1E-22 of.101 Edi. Alcalá
Luis.valderrama@tecnologiasavg.com
Neiva

Asunto: Alcance a la comunicación de aceptación No. 100.07.002-0712
IP N°008-2016

Cordial saludo, señor Valderrama Gil:

Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial N° 100.07.002-0712 del 4 de Octubre de 2016 la Contraloría Municipal de Neiva adjudico la IP N°008-2016, nos permitimos aclarar los siguientes datos:

1. **Oferta seleccionada:** TECNOLOGÍAS AVG S.A.S con Nit. 900.494.630-4 representada legalmente por Luis Alberto Valderrama Gil, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.644.695 expedida en Florencia (Caquetá).
2. **Valor del contrato:** Es la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MTC (\$11.594.200,00) que corresponde a : Subtotal por NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTC (\$9.995.000,00); IVA 16% de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MTC (\$1.599.200,00), valor por el cual deberá obligarse el contratista tal como se estipula en el párrafo primero de la página 3 de la comunicación de aceptación de la IP N°008-2016.
3. **Garantías para la Ejecución del Contrato:** Señalada en el numeral 1.8 de la IP N°008-2016 que establece que el contratista deberá constituir garantías que ampare el "cumplimiento del contrato" (la cual deberá cubrir el buen manejo y correcta inversión del anticipo) y "calidad del servicio" por el 20% del valor del


"Control Fiscal con Sentido Público"


Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

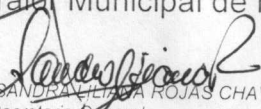
GD-F-13/V6/20-04-2016

contrato, por el término del plazo de ejecución más cuatro meses más, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior deberá tenerse en cuenta dentro del proceso de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, tal y como se establece en el estudio previo, la invitación pública, la respuesta a las observaciones, la oferta, el informe de evaluación, respuesta a las observaciones de evaluación, la comunicación de aceptación de la oferta y la presente comunicación que hace alcance a la carta de aceptación; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Atentamente,


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva

Revisó: 
SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General

Proyectó: **MARÍA FERNANDA PARRA V.**
Abogada Externa